

¿Cuáles son nuestros compromisos?

- ✓ Resolver los trámites desde la fecha de entrada en la Junta en los siguientes plazos:
 - Reclamaciones económico-administrativas:
 - > Expedientes por procedimiento abreviado: 5 meses.
 - > Expedientes por procedimiento general: 11 meses.
 - Solicitud de suspensión de la ejecución de acto impugnado: 75 días.
 - Recursos:
 - > Recursos extraordinarios de revisión y de ejecución: 6 meses.
 - > Recursos de anulación: 1 mes.

- ✓ Resolver las consultas en los siguientes plazos desde la fecha de entrada en la unidad:
 - De carácter general sobre el procedimiento: 2 días hábiles.
 - De información especializada solicitada por interesados: 2 días hábiles.

- ✓ Resolver peticiones en los siguientes plazos desde su recepción:
 - Cita presencial: 5 días hábiles.
 - Sugerencias o quejas: 2 días hábiles.
 - Peticiones de información sobre estado de tramitación de expedientes: 2 días hábiles.

Contacto

JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA
 Pº del General Martínez Campos, 30. 3ª planta- 28010 Madrid



www.comunidad.madrid

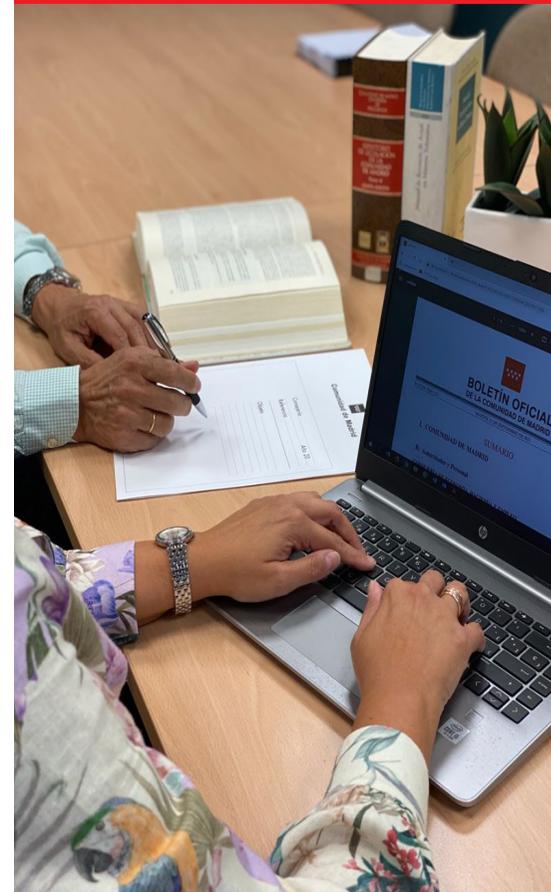
Carta aprobada el 10/9/2021.

Versión en lenguaje claro.

Versión ampliada en →



JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA



Comunidad de Madrid

¿Qué es esta Junta Superior?

La Junta Superior de Hacienda es el órgano económico-administrativo de la Comunidad de Madrid. Su función es tramitar, estudiar y tomar una decisión sobre reclamaciones y recursos relacionados con tributos propios de la Comunidad de Madrid y sanciones relacionadas con estos tributos.

Los tipos de reclamaciones y recursos que tramita son:

- Reclamaciones económico-administrativas
- Solicitudes de suspensión de un acto impugnado por la interposición de una reclamación económico-administrativa.
- Tramitación de recursos:
 - Extraordinario de revisión: contra resoluciones firmes de reclamaciones y contra actos de la Administración autonómica impugnables en vía económico-administrativa que sean firmes.
 - De anulación: contra resoluciones de reclamaciones.
 - Contra la ejecución: contra actos dictados de ejecución de las resoluciones de reclamaciones.

La Junta está formada por personal especializado en tributos, sin sujeción a instrucciones externas y que toman sus decisiones de forma colegiada por mayoría de sus miembros. Si hay votos en contra, pueden presentar votos particulares por escrito junto a la resolución aprobada.

La persona que recibe una resolución de la Junta no puede recurrir a otra institución administrativa, si está en desacuerdo. En este caso, debe acudir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

¿Qué servicios ofrecemos?

Información general

Informamos y orientamos a trabajadores ocupados y desempleados sobre:

- Damos información general presencial, telefónica y a través de correo electrónico sobre procedimientos, por ejemplo, asuntos que pueden reclamar, plazos, comunicación de los efectos de las solicitudes de suspensión.
- Damos información a los interesados presencial o por correo electrónico sobre el estado de su reclamación u otro tipo de recurso económico-administrativo.

